



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 182/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con asignación de uso de suelo de área de equipamiento, con una superficie de 10.692,63 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, situado en la Zona de Lajastambo, Distrito Municipal N° 3 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0080072, con las siguientes colindancias: al Norte, con vía secundaria; al Sur, con vía secundaria; al Este, con vía secundaria y al Oeste, con vía secundaria; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto "Construcción del Hospital de Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud", de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 239/2022, promulgada el 25 de abril de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Alejandra Zenteno Cordozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna.

